

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y DNI núm., en representación de, con domicilio social en y NIF; que ha presentado solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación para Vehículos Fuera de Uso en la provincia de

DECLARA

Que no ha solicitado u obtenido, ni tiene previsto solicitar, algún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud.

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto de inversión objeto de esta solicitud.

ENTIDAD PÚBLICA / PRIVADA	TIPO DE AYUDA Y PROGRAMA	AÑOS ANTERIORES		AÑOS POSTERIORES
		1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	2.00_ cuantía obtenida / solicitada (1)
Consejería de (2)				
I.F.A.				
MIMAM (3)				
Otras (4)				

(Cifras en millones de pesetas)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a dicha Dirección General en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud o parte de la misma. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
- (3) Especificar Unidad Administrativa concedente.
- (4) Especificar.

ANEXO III

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	PESO %	CONCEPTO
EXPERIENCIAS REFERENCIAS	15	- Experiencia en trabajos similares - Experiencia con la Administración y referencias.
OFERTA ECONÓMICA	25	- Presupuesto más bajo
CUALIFICACIÓN	11	- Titulación técnica adecuada del personal
EXPERIENCIA TÉCNICA		- Experiencia en trabajos similares
PROGRAMA DE TRABAJO	11	- Propuesta de guión al trabajo y mejoras. - Tratamiento de los residuos, comercialización productos recuperados, explotación
MEDIOS DISPONIBLES	7	- Medios para el desarrollo del trabajo.
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ANTERIORES	7	- Grado de cumplimiento de plazo y obligaciones en adjudicaciones anteriores.
CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	7	- Solvencia del solicitante
NUEVAS TECNOLOGÍAS	7	- Que optimicen proceso de reciclaje.
PRESENTACIÓN	10	- Oferta resumida y concreta. - Calidad y funcionalidad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 399/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra con carácter provisional a don Teodoro Seijas Delgado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de enero de 1999, don Teodoro Seijas Delgado fue nombrado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), con carácter provisional, en su calidad de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Posteriormente, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 14 de julio de 2000, el interesado fue nombrado funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, tras haber superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subes-

cala, por lo que solicita nuevo nombramiento provisional como Interventor de la referida Corporación, dejando sin efecto la Resolución de 22 de enero de 1999.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, vista la petición formulada por don Teodoro Seijas Delgado, así como el informe favorable adoptado por el expresado Ayuntamiento, mediante Resolución de su Presidencia, de 1 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Teodoro Seijas Delgado, con DNI 9.720.760, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 22 de enero de 1999.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de la provincia de Huelva, efectuada a favor de don Juan María Moreno Urbano, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Vista la petición formulada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, mediante Decreto de 24 de agosto de 2000, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que

se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a favor de don Juan María Moreno Urbano, con DNI 31.236.818N, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de julio de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

El Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de julio de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de